RESOLUCIÓN N°18 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "SOME S.A.C.I.A." LOS ÍTEMS Nº 1, 4, 7, 10 Y 14; PARA PROVISIÓN DE AGUA MINERAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM; PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEMS N° 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12 Y 13.-

San Lorenzo, 08 de enero de 2019.-

VISTO:

El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). -

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C. Nº 001/19 de fecha 02 de enero de 2019, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas. -

El Informe de Evaluación de fecha 27 de diciembre de 2018, presentado por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM, creado por Resolución Nº 2350/18, en el cual se recomienda la adjudicación a la firma **"SOME S.A.C.I.A"** para los ítems N° 1, 4, 7, 10 y 14 desde la suma de **Gs. 89.974.560** (ochenta y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta guaraníes) hasta la suma de **Gs. 179.949.120** (ciento setenta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento veinte guaraníes); incluidos todos los impuestos correspondientes; y se declara Desierto los Ítems Nº 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 13 de conformidad al Art. 30 de la Ley N° 2051/03 inciso a) "que no se hubiera presentado oferta alguna...", conforme al análisis pormenorizado de la oferta y documentaciones correspondientes, acorde al Pliego de Bases y Condiciones, los cuales se detallan en el Informe de Evaluación. -

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación para lo solicitado en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM. -

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA. –

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 71 .-

El Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. -

La Ley Nº 2.426 del 28 de Julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). -

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SR. JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)". –

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) RESUELVE:

1º Adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2019 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM, a la firma **"SOME S.A.C.I.A"** para los ítems N° 1, 4, 7, 10 y 14 desde la suma de **Gs. 89.974.560** (ochenta y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta guaraníes) hasta la suma de **Gs. 179.949.120** (ciento setenta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil ciento veinte guaraníes); incluidos todos los impuestos correspondientes. -

2º Disponer que el rubro presupuestario al cual será imputado el pago de la adjudicación realizada en el Art. 1º de la presente Resolución, estará sujeto a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.-

3° Declarar desierto **los Ítems Nº 2, 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 13** de conformidad al Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 a) "que no se hubiera presentado oferta alguna...". -

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar. -

DR. JOSE CARLOS MARTIN C.
Presidente